



esta Ciudad, eleva á la consideracion de S.E.: Que en cumplimiento
 della Real orden de cinco de Diciembre ultimo, comunicada por S.E.
 a esta Corporacion, en dolo del mismo, fuerza debe procederse a la
 eleccion o renovacion en su totalidad de los individuos que componen
 el actual Sindicato de estos Vicos no obstante que este pretende, debe li-
 mitarse la eleccion a solo tres de los Sindicatos continuando los cuatro res-
 tantes en el desempeno de los cargos que obtuvieron por el sistema de
 eleccion, que hoy se denoga como viejo. En vano esta Municipalidad
 como participa en una respectable porcion de los intereses q' adminis-
 tra el Sindicato le ha hecho presente las concluyentes razones por que
 debe ser renovado en su totalidad, pues sin rebatirla, en modo alguno
 y dando una torcida inteligencia á la Real orden de que se trata insiste
 en su acuerdo: y como esto no sea conforme á la letra, ni al espíritu de la
 misma, recurre esta Corporacion á S.E. para que autorizado como lo
 esta, para hacer se de entero cumplimiento á la citada Real orden, lo dis-
 ponga si; no obstante la opinion de los mismos que deben cesar en sus
 funciones, á merito dela disposicion de cuya inteligencia se trata. —
 Derogada la Real orden de cuatro de Marzo de mil ochocientos ve-
 renta y nueve que sirvio de base á la organizacion actual del Sindicato,
 la reorganizacion de este ayuntamiento del corriente debe se

